



DECRETO N° 0059   
(23 de enero de 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 048 DEL 17 DE ENERO DE 2024"**

**EL ALCALDE DE QUIBDÓ (CHOCÓ),**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 287 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 7 y 119 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto 0048 del 17 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 008 DEL 2 DE ENERO DE 2023, QUE ESTABLECE ORDENAR EL TRANSITO DE VEHICULOS PARTICULARES POR LAS VIAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, en su artículo tercero dispone a quienes se exceptúan de la aplicación del Pico y Placa y de la restricción en la movilidad de que trata el Decreto ya mencionado, siempre y cuando se movilicen en ejercicio de sus funciones y sus ocupantes se identifiquen plenamente.

Que dentro del artículo tercero ya referido, se omitió incluir a los vehículos que se encuentran al servicio de otros organismos y/o entidades públicas que prestan sus servicios en el Municipio de Quibdó, y por ello, se hace necesario adicionar a las excepciones de la aplicación de la medida de Pico y Placa a dichos organismos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde de Quibdó,

Proyectó: *Jesús Pineda*

Aprobó:

Visto Bueno:

Tel: (4) 6712175

alcaldia@quibdo-choco.gov.co

Carrera 2 #24a-32 / Quibdó-Chocó

Código postal 270001



ALCALDÍA DE  
**QUIBDÓ**  
Nit. 891680011-0

SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD Y  
TRANSPORTE

0059

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al numeral 1 del artículo tercero del Decreto 0048 del 17 de enero de 2024, el numeral 1.1 de la siguiente manera:

Numeral **1.1.** Se aplicarán las excepciones de que trata el artículo tercero del Decreto 0048 del 17 de enero de 2024 a los siguientes organismo o entidades: Rama Judicial, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental del Chocó, Concejo Municipal de Quibdó, Asamblea Departamental del Chocó y Unidad Nacional de Protección – UNP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el Decreto 0048 del 17 de enero de 2024.

Dado en Quibdó, a los 23 días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO**  
Alcalde municipal de Quibdó

Proyectó: *Juan Pardo*

Aprobó:

Visto Bueno:

Tel: (4) 6712175

alcaldia@quibdo-choco.gov.co

Carrera 2 #24a-32 / Quibdó-Chocó

Código postal 270001